

# LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
Por un semestre. . . . . 5.25  
Por un trimestre. . . . . 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.  
D. Manuel Rebullida.  
Ignacio Vilatela.  
Felix Villarroya.  
Nicolás Monterde.  
José Eced.  
Ramón Pallarés.  
Leoncio Muñoz.  
D. Juan A. Garcia.  
Alejandro Zanui.  
Francisco Esteban.  
Felix Sarrablo.  
José Robira.  
Simón Bernal.  
Juan Morena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

## SUMARIO.

Socorros-mútuos.—Sección oficial. Reglamento de la Escuela Normal Central de Maestras.—Se reproduce la R. O. sobre circulación de instancias de gracias al Ministerio de Fomento.—Se prorroga el plazo ordinario de matrícula en los Establecimientos públicos de enseñanza.—Noticias.—Sección vária. El Dinero.—Advertencia.—Pagos.—Anuncio.

## SOCORROS MÚTUOS.

(Continuación.)

No creemos haya nadie capaz de poner en duda los beneficios que hubieran podido reportarse de la Sociedad de Socorros-mútuos entre profesores de primera enseñanza de esta provincia, de haberse cumplido fielmente sus estatutos; y por lo mismo no debemos tomarnos la molestia de apuntarlos ni pretender persuadir de ellos á ninguno de nuestros lectores. Y sin embargo, á pesar de sus tangibles beneficios, apesar de haberlos experimentado en mayor ó menor escala, según han sido los ingresos, várias familias que tuvieron la desgracia de perder á sus más queridos seres, ha muerto casi por consunción sin ser aborrecida de nadie, y presándole muchos incondicional y desinteresado apoyo. ¿Como se explica esto?

Nosotros que estamos persuadidos de la buena fé con que todos concurren á constituir la, que medimos, por nosotros mismos, cómo aman los demás las más caras prendas del corazón, que hemos estudiado paso tras

paso la marcha de esta Sociedad desde que se constituyera, encontramos la causa del fatal desenlace en el celo verdaderamente laudable, pero quizás algo exagerado, de unos y en la apatía de los demás.

Nos explicaremos.

Concurrieron á constituir la nuestra Sociedad la mayor parte de lo que pudiéramos llamar fuerzas vivas del profesorado primario de esta provincia; y si desde el primer día no pudimos contar con tantos socios como son los Maestros de uno y otro sexo ejercientes en la misma, no fué ciertamente por haberle declarado oposición sistemática, sino porque teniendo experiencia propia de lo que son estas asociaciones, dudaron desde el principio de sus beneficios y quisieron ver previamente los resultados.

El obsequio hecho á la señora Viuda de nuestro malogrado amigo D. Antonio Martinez aumentó el número de sócios, apesar de haber sido ya algo extemporáneo é incompleto. Pero vino la 2.ª defunción; y como en el Reglamento no había medios bastantes para obligar al abono de las cuotas á aquellos que todavía tenían en descubierto lo perteneciente á la primera, quedaban algunos sin abonar esta, los cuales, al ocurrir la segunda, tuvieron mas dificultad de concurrir con dos cuotas ó, mejor dicho, con tres puesto que debía quedar una de reserva para uniformar la contabilidad y acudir con más presteza al socorro. Así las cosas, ocurrió la defunción tercera, y precisamente dejó de existir un socio que no había tenido cuidado

de abonar oportunamente sus dividendos y en el mismo caso se encontró algún otro socio de los que fallecieron después.

Como el Reglamento había previsto muy terminantemente el caso, la Sociedad, reunida en tiempo oportuno, declaró de conformidad con el mismo, sin derecho á percibir socorro á las familias de los fallecidos que en el día de su muerte no tenían abonados las correspondientes cuotas. Esta medida no podía ser ni más justa ni más equitativa. Justa sí, porque era de acuerdo con un código que todos los socios se habían obligado á respetar y cumplir; y equitativa también, porque de haber seguido todos el ejemplo de los morosos, á la muerte de estos, ni un solo céntimo hubiera existido disponible para sus familias. Mas apesar de esta justicia y de esta equidad, los laudables impulsos caritativos de algunos que, tal vez por no haber asistido á la reunión, no estaban en condiciones de apreciar convenientemente la gravedad del caso, se sublevaron y llevaron á mal el acuerdo por lo que tenía de severo; naciendo de aquí, á nuestro modo de ver, el primer paso dado, nunca diremos en falso, pero si fatalmente, en contra de la existencia de la Sociedad.

Para nosotros la reunión obró muy cuerdamente, porque en otro caso hubiera sido posible que el número de los morosos hubiera aumentado cada vez mas; pero otros lo vieron de otra manera, y nosotros que no tratamos de imponer á nadie nuestras opiniones, nos limitamos á hacer historia sin oponernos tenazmente á las contrarias.

No sabemos si de estas cosas ó de otras que no debemos tener en cuenta, provino la apatía que ha hecho imposible la continuación de tan benéfica Sociedad, pues las últimas cuotas no han sido abonadas más que por un limitadísimo número de socios.

Pero la sociedad ha muerto, y sin embargo muchos que contribuyeron á darle y conservar su existencia, en vez de estar arrepentidos de haberla creado, desean que vuelva á la vida expurgada de todos los inconvenientes que la han hecho imposible en su primera época; y nosotros que estamos aquí para secundar los buenos deseos de nuestros compañeros, hemos de hacer que resucite vigorosa y subsista feliz, cualquiera que sea el número de los asociados.

Miguel Vallés.

(Continuará.)

## SECCION OFICIAL.

### Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el adjunto reglamento para el régimen de la Escuela Normal Central de Maestras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

### Reglamento de la Escuela Normal Central de Maestras.

#### CAPÍTULO PRIMERO.

##### Organización de la Escuela.

Artículo 1.º La Escuela Normal Central de Maestras tiene por objeto educar para el ejercicio del Magisterio de primera enseñanza elemental y superior á las alumnas que ingresen en ella.

Art. 2.º Se estudiarán en esta escuela dos cursos para el grado elemental, y uno más para el superior.

Art. 3.º El régimen de dicha Escuela estará á cargo de la Junta de profesoras, presidida por la Directora de la misma.

Art. 4.º En el local de la Escuela Normal Central de Maestras, y en comunicación con ella, habrá una Escuela práctica de primera enseñanza elemental y superior para niñas.

#### CAPÍTULO II.

##### De la enseñanza.

Art. 5.º El programa de estudios para los grados elemental y superior comprenderá las materias siguientes, que se darán en clases que no excedan de una hora:

- 1.º Lengua Española y Gramática castellana.
- 2.º Nociones de Literatura y Bellas Artes.
- 3.º Religión.
- 4.º Historia Sagrada, especialmente del Nuevo Testamento.
- 5.º Aritmética y Geometría.
- 6.º Historia y Geografía en general, y en especial de España.
- 7.º Principios de Pedagogía general, con aplicación á las Escuelas comunes y á las de párvulos. Organización y legislación escolares.
- 8.º Higiene y economía doméstica y rudimentos de Ciencias naturales.
- 9.º Gimnasia de sala.
10. Dibujo.
11. Canto.
12. Labores.

Art. 6.º El curso comenzará el 1.º de Octubre y concluirá en 31 de Mayo. Los exámenes

se verificarán durante el mes de Junio y Setiembre.

Art. 7.º Las alumnas permanecerán en el local desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, alternando con las clases los ejercicios prácticos y los recreos.

Art. 8.º Se explicarán en cada uno de los cursos todas las materias del programa con la extensión que se determine, teniendo en cuenta el tiempo disponible y el estado de preparación de las alumnas.

Art. 9.º - Las asignaturas deben distribuirse de manera que los Profesores tengan las mismas en cada uno de los cursos, y versarán desde el segundo año inclusive, no solamente sobre su contenido doctrinal, sino acerca de la manera de enseñarlas.

Art. 10. A la exposición de las asignaturas debe acompañar el manejo de los medios de intuición, así como ejercicios de composición sobre temas de las mismas.

Art. 11. Las alumnas del segundo y tercer curso harán frecuentes ejercicios prácticos con secciones de la Escuela primaria agregada.

### CAPÍTULO III.

#### *De los medios auxiliares de la enseñanza.*

Art. 12. Como medios auxiliares de enseñanza habrá una Biblioteca. Un gabinete de Historia Natural y Fisiología. Otro de Física y Química. Colecciones para la enseñanza del Dibujo, la Geometría, el Arte, la Geografía y las labores. Un modelo del Museo escolar, cajas y cartones para las lecciones de cosas, todo con especial aplicación á las niñas.

Art. 13. La Biblioteca constará:

1.º De obras de Pedagogía en todas sus aplicaciones, así españolas como extranjeras.

2.º De libros que versen sobre las asignaturas que comprende el programa de la Escuela.

3.º De revistas pedagógicas nacionales y extranjeras.

4.º De publicaciones oficiales sobre legislación y estadística escolares de otros países.

5.º De publicaciones de cultura general.

Art. 14. El gabinete de Historia Natural contendrá:

1.º Un esqueleto humano.

2.º Preparaciones elásticas.

3.º Esqueletos de algunos de los principales tipos de vertebrados.

4.º Láminas de invertebrados.

5.º Conchas.

6.º Colección típica de aparatos para recolección de animales pequeños.

7.º Colección de plantas vivas.

8.º Herbario tipo.

9.º Modelos de útiles para recolección de plantas.

10. Colección de los principales tipos de minerales.

11. Sistemas cristalinos en vidrio con ejes.

12. Colección típica de rocas de España con fósiles característicos.

13. Cartas geológicas.

14. Láminas para clasificaciones.

15. Microscopio.

16. Preparación microscópica y útiles para hacerlas.

17. Un aparato de proyección.

18. Preparaciones fotográficas para el mismo.

Art. 15. En el gabinete de Física y Química figurarán:

1.º Máquinas, instrumentos y aparatos.

2.º Materiales para hacer los aparatos más sencillos.

3.º Útiles de laboratorio.

4.º Primeras materias.

Art. 16. La colección para la enseñanza del Dibujo estará formada:

1.º De objetos usuales.

2.º De modelos en yeso.

3.º De láminas.

Art. 17. La colección de Geometría comprenderá:

1.º Minerales de forma cristalina.

2.º Sólidos.

3.º Modelos para ejercicios de desarrollo de cuerpos.

Art. 18. Para la enseñanza del Arte se emplearán los materiales siguientes:

1.º Modelo en yeso.

2.º Fotografía.

3.º Láminas.

Art. 19. Para la Geografía.

1.º Esferas mudas.

2.º Relieves.

3.º Mapas-mundos en pizarra.

4.º Mapas murales.

5.º Carta topográfica de España.

6.º Plano de Madrid.

7.º Preparaciones fotográficas de sitios y paisajes.

Art. 20. Para las labores:

1.º Dibujos.

2.º Modelos y colecciones de encajes antiguos y modernos.

3.º Idem bordados.

4.º Flores.

5.º Plumas.

6.º Máquinas de coser.

Art. 21. El Museo Escolar comprenderá objetos y láminas que den idea de los principales tipos de rocas y minerales, plantas, animales, monumentos y habitaciones, trajes, sustancias alimenticias, combustibles, instrumentos, máquinas y demás órdenes de cosas usuales, así como colecciones, que sirvan para conocer la naturaleza, los productos y la industria locales, reunidos en la mayor cantidad posible por las alumnas y renovadas frecuentemente.

## CAPÍTULO IV.

*De la Escuela práctica.*

Art. 22. La Escuela práctica tiene por objeto dar gratuitamente á las niñas que concurren á ella la educación moral ó religiosa, intelectual y estética propia de su edad, y servir para las prácticas en la enseñanza de las alumnas de la Escuela Normal central de Maestras.

Art. 23. Las alumnas estarán distribuidas en secciones, según su edad y estado de desarrollo físico, intelectual y moral.

Art. 24. Cada sección, que no podrá exceder de 40 alumnas, tendrá una clase especial.

Art. 25. Las clases, con las naturales interrupciones de recreo, durarán desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde, durante los meses de Setiembre á Mayo inclusive, y de nueve á una los meses de Junio á Setiembre. Si por las condiciones del local no fuera conveniente la asistencia de las alumnas durante el verano, se suspenderán las clases en los meses de Julio y Agosto.

Art. 26. La enseñanza será la de los dos grados elemental y superior, y se dará con arreglo á los programas que redacte la Junta de profesoras y apruebe la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 27. Se formará en la Escuela práctica un Museo Escolar, con sujeción á lo dispuesto en el art. 24 de este reglamento.

## CAPÍTULO V.

*De la Caja de ahorros.*

Art. 28. Se establecerá una Caja escolar de ahorros para las alumnas de la Escuela Normal, y otra en la Escuela práctica á cargo de Profesoras auxiliares.

Art. 29. Se admitirán imposiciones un día á la semana en la Escuela Normal, y todos los días en la práctica.

Art. 30. Las entregas se harán constar en cuentas corrientes llevadas á las alumnas, y en libretas de su uso que estarán á disposición de las familias.

Art. 31. Cuando la cantidad entregada por cada alumna ascienda á una peseta, se depositará en la Caja de ahorros de Madrid entregando á los padres ó encargados las libretas de ésta.

Art. 32. Para retirar los depósitos se requiere la autorización de la Profesora auxiliar encargada de la Caja.

Art. 33. Cuando una alumna deje de pertenecer á la Escuela, se pondrá en conocimiento de la Caja general á fin de que pueda disponer libremente de los ahorros.

Art. 34. Las entregas y las conversiones sobre la inversión de las cantidades reunidas deberán servir á los Profesores para dar expli-

caciones sobre la importancia del ahorro y la manera como las alumnas deben hacer sus gastos.

## CAPÍTULO VI.

*De los exámenes.*

Art. 55. Los exámenes de ingreso tendrán lugar en el mes de Setiembre ante Tribunales designados por la Junta de Profesoras, y consistirán en los ejercicios siguientes: primero, una redacción breve y sencilla sobre un tema de asignatura de primera enseñanza elemental que sirva para apreciar el grado de desarrollo intelectual de la aspirante, conocimiento del idioma y la manera de escribir; segundo, resolución de problemas de Arimética con números decimales; tercero, lectura y explicación de un período; cuarto, contestación á una pregunta elegida entre dos sobre cada una de las materias siguientes: Doctrina cristiana; Gramática castellana, Aritmética.

Art. 56. Los temas para todos estos ejercicios serán sacados á la suerte.

Art. 57. Los exámenes de las alumnas de la Escuela serán escritos y prácticos.

Art. 58. El examen del primer curso será escrito y oral. El examen escrito consistirá en contestar breve y sencillamente á una de las materias siguientes: Religión, Historia, Higiene, principios de Pedagogía. Para este ejercicio se concederán dos horas. El examen de todas las demás asignaturas será oral.

Art. 59. El ejercicio práctico comprenderá: 1.º Lectura. 2.º Dibujo aplicado á labores. 3.º Confección en ropa blanca.

Art. 40. El examen escrito de fin de segundo año consistirá en desenvolver un tema de principios generales de Pedagogía y en exponer el método de enseñanza de una asignatura que deba emplearse en las Escuelas elementales.

(Se continuará)

## Dirección general de Instrucción pública.

Habiendo observando este centro directivo la frecuencia con que se reciben en el mismo instancias que no se remiten por el conducto debido, según se halla dispuesto en la real orden de 27 de Setiembre de 1876, esta Dirección general ha acordado reproducir en la *Gaceta de Madrid* dicha soberana disposición para que tenga en lo sucesivo el más exacto cumplimiento.

Madrid 4 de Setiembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández Guerra.

«Ilmo. Sr.: La incesante multiplicación de peticiones que se elevan á este Ministerio en demanda de gracia, unas veces abiertamente contrarias á las disposiciones vigentes y otras

sin los antecedentes necesarios para su resolución más acertada, dificultan de tal modo la Administración y la ocupan con perjuicio de los intereses generales, que hay necesidad de cortar de raíz la tolerancia que en este punto ha venido casi á constituir en sistema de abuso, á mermar con perjuicio de la enseñanza las atribuciones propias de las diferentes jerarquías administrativas y á fomentar la indisciplina académica.

Diferentes veces se ha puesto correctivo á este mal; la Real orden de 10 de Julio de 1856 recordando las disposiciones del reglamento de estudios, la circular de 15 de Diciembre de 1857, la Real orden de 14 de Setiembre de 1868, la circular de 6 de Agosto de 1857 y la de 5 de Enero de 1876, no han sido todo eficaces que fuera de desear, por lo que se hace preciso dictar nuevas reglas para fijar definitivamente la tramitación que debe darse á dichas peticiones.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º No se admitirán de ningún modo en este Ministerio las instancias de corporaciones públicas, Profesores dependientes de los establecimientos literarios ó alumnos, que no vengan por el conducto debido y con el informe de los respectivos Jefes.

Estos se abstendrán de remitir las que sean manifestamente contrarias á las disposiciones vigentes.

No obstante, por motivos muy excepcionales y á su juicio atendibles, podrán dar curso á las peticiones de gracias; pero dejando manifestar detenidamente en su informe las circunstancias y méritos literarios de los interesados.

2.º Los Jefes de Negociado tendrán por no presentadas y como nulas las solicitudes que no cumplan lo prevenido anteriormente.

3.º Se exceptúan de lo dicho las instancias en queja, que podrán dirigirse directamente á este Ministerio.

4.º Tanto los Jefes de los establecimientos literarios como los de Negociado de este Ministerio cuidarán, bajo la más estricta responsabilidad, del exacto cumplimiento de lo preceptuado en las anteriores disposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1876. —C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.»

Ilmo. Sr.: La alarma causada por la presentación del cólera en algunos puntos de la Península, el natural temor de que la epidemia se propagase rápidamente á otras comarcas, y las disposiciones sanitarias adoptadas por algunas Autoridades locales, han impedido ó dificultado á muchos alumnos, y han retraído á otros, de acudir en tiempo oportuno á las poblaciones donde debían sufrir los exámenes extraordina-

rios. Como consecuencia de esto, muchos padres de familia han recurrido á este Ministerio exponiendo la imposibilidad material en que sus hijos se encuentran de examinarse en el mes actual, ya varios Jefes de establecimientos de enseñanza han manifestado lo conveniente que sería prorrogar el plazo de los exámenes extraordinarios.

Deseando S. M. el Rey (Q. D. G.) conciliar el interés de la enseñanza con el de la juventud estudiosa, ha tenido á bien mandar que, sin hacer innovación ninguna respecto al día en que por reglamento debe inaugurarse los estudios académicos, se amplie el plazo de los exámenes extraordinarios hasta el día 31 de Octubre próximo venidero, y que hasta igual fecha todas matrículas se consideren ordinarias. Los alumnos de estudios privados podrán solicitar examen durante los próximos diez primeros días del mes de Octubre.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1884. —Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 28 de Setiembre.)

## NOTICIAS.

Han terminado en las Escuelas Normales de esta provincia los exámenes de asignaturas, habiéndose observado un prudente y saludable rigor en ambos establecimientos.

En breve se dará principio á los de reválida, pues están anunciados para el seis del actual los de Maestros, y á continuación tendrán lugar los de Maestras.

Los Claustros de profesores de los establecimientos á que se refiere el suelto anterior han acordado recientemente, de conformidad con la R. O. de 5 de Julio de 1882 y la práctica que se viene observando en la cabeza del Distrito Universitario, que las matrículas en ambas escuelas caducan el 30 de Setiembre de cada año.

Nos parece muy acertado el acuerdo; pues con él, además de cumplirse con las disposiciones oficiales, se facilitan muchos entorpecimientos y dejan de perjudicarse los ingresos correspondientes á dichas Escuelas.

Ha sido aprobada por el Rectorado la permuta entablada por D. Ambrosio Martín y D. Juan Antonio Conejero, maestros respectivamente de las escuelas de Valdecebro y Los Olmos.

Hemos recibido el cuaderno 18 de la *Primera Gramática razonada*, por el Sr. Díaz-Rubio (el Misántropo), editada por los Señores Fando y Hermano, Comercio, 31, Toledo.

Por el Rectorado de Valencia se ha hecho saber á la Junta provincial de Alicante que ha sido nombrado el licenciado de Medicina D. Gumersindo del Valle para que inspeccione los locales de todos los establecimientos de enseñanza, con objeto de conocer sus condiciones higiénicas.

En unas excavaciones practicadas en unos terrenos de Michigan (Estados-Unidos), se ha hallado el esqueleto de un mastodonte, de grandes dimensiones. Mide 12 y 1½ pies de alto; una de las costillas tiene cuatro pies de largo y uno de los dientes pesa tres libras y diez onzas y media. Este esqueleto es, después de hallado por el profesor Warren, el más grande que se ha desenterrado.

En Valencia se ha inaugurado con toda solemnidad el Asilo de párvulos que en aquella localidad ha edificado á sus espensas el Sr. Marqués de Campo.

Según leemos en la prensa valenciana el presbítero D. Vicente Vidal y Mompó se propone crear en aquella capital un Colegio donde los jóvenes faltos de recursos puedan estudiar gratuitamente la carrera eclesiástica.

---

## SECCION VARIA.

---

### EL DINERO.

---

¡El Dinero! hé aquí cuatro sílabas que contienen un vocabulario entero. Cuatro sílabas que constituyen un idioma que se articula en sonidos claros y vibrantes; idioma universalmente conocido, y cuya elocuencia y lógica engendran consigo una profunda convicción. ¡El dinero! rica frase, cuya sola enunciación conmueve hasta el cimiento de las naciones, y envuelve acaso en su brillante nombre la vergonzosa ruina de un sinúmero de familias. Mágica pero terrible palabra que evoca con su influjo misterioso en discordante confusión al ángel sonriente de la alegría ó al abatido y melancólico genio del dolor: ¡El dinero! ved aquí encerrada en dos palabras la abundante fuente, cuya dorada superficie

exhala en torno (para esos miserables seres que encierran la vida en el placer) las venenosas é impuras auras que contienen en sus leves senos fecundos manantiales de pasajeros goces, embellecidos acaso en la imaginación por el espoleante ausiliar del deseo y por el soberbio convencimiento de la fácil satisfacción.

Este es el prisma más seductor que presenta tal vez el dinero, pero éste es indudablemente el más engañoso de todos. Desde el momento en que se le considere como un medio para la satisfacción del placer en todas las esferas, entónces es cuando se revuelve enérgicamente contra nosotros, mostrándonos despiadado á la luz de su brillo chispeante al escueto fantasma del hastio envuelto en el sombrío manto del desengaño. Porque el dinero, que es un venero inagotable de fáciles placeres, es al propio tiempo un verdugo que hace á menudo aborrecer ese mismo placer que proporciona, y que mata con frecuencia por el abuso, la sensibilidad y la ilusión. A muchos hombres les sucede, con relación á ese dorado metal, lo que le sucedió á la mosca de la fábula. Encuentran en la saciedad del goce, la muerte de sus goces mismos. En cambio el dinero es una especie de crisol que funde admirablemente la intensidad de los sentimientos, descartando con matemática precisión lo falso de lo verdadero. Las circunstancias son el fuego á cuyo poderoso calor liquida las acciones y los sentimientos de la humanidad.

La honradez, la caridad, el amor, la amistad y todos cuantos sentimientos son susceptibles de encubrirse en una engañosa apariencia para deslumbrar al mundo, ceden muchas veces á la poderosa y disolvente acción del dinero y las circunstancias. Hay reputaciones de honradez que encubren una sórdida avaricia capaz de conducir hasta el crimen; pero la honradez no desciende jamás hasta el crimen real, sino cuando las circunstancias proporcionan un medio de saciar ese repugnante intento, pudiéndose encubrir el criminal á las severas miradas del mundo, envuelto cuidadosamente en el trasparente manto de una ficticia honradez. Hay muchos seres que ejercen la caridad por filantropía, es decir, por rendir al mundo un testimonio de la aparente ternura de sus sentimientos y del amor desinteresado hacia sus hermanos. Seres que en el carnaval de la vida se encubren con el antifaz de la virtud, porque sienten vaciedad de sentimientos, y porque tienen tal vez plenitud de dinero.

Pero ¡ay! de su caridad si las circunstancias los colocan en una estrecha medianía; ¡ay de los pobres! si esperan partan con ellos su pan.... En el amor, queridos lectores, es donde las apariencias espacian y desenvuelven estensos horizontes de ardiente pasión, de generosos sentimientos, de abnegación profunda, de cariñosas protestas, de promesas tan eternas (cruel sarcasmo) como ese Dios cariñoso que con una bondad sin límites no anonada con su poder á esos asquerosos mercaderes que truecan á cambio del oro lo más bello que hay en el mundo y lo más grande que hay en el hombre; esto es, la virtud y la dignidad. ¡Ah! pero la pasión, la generosidad, la abnegación, el cariño y las promesas, sometidos á la acción de los disolventes mencionados, se convierten en líquido cieno al aquilatar su falso valor. Hay hombre á quien la perspectiva de una pingüe dote le impulsa á arrastrarse por el suelo y á descender de bajeza en bajeza hasta la más humillante degradación. Pero si las circunstancias envuelven, como sucede alguna vez, en los harapos de la pobreza aquel ideal que contemplara y á quien rindiera idólatra culto al verle colocado sobre deslumbrante pedestal de macizo oro, vereis trocarse de repente la bajeza en cínico alarde de estúpida altivez. Hay mujer que á través de ese dorado prisma realiza fácilmente un imposible. Imposible es asimilar el desencanto que vaga en torno de la experimentada vejez, con la risueña y bullidora ilusión que crea acariciando la sonrosada frente de la inesperta juventud. Y no obstante, queridos lectores, en el mundo se tropieza, quizá con harta frecuencia, con muchos de esos seres delicados que rebosan esperanzas é ilusión, que están dotados de un corazón llamado á sentir junto á otro los enérgicos latidos de dos vidas que al confundirse en una se comunican mútua y misteriosamente sus sentimientos, su amor y su juventud. Desgraciados seres que ávidos del calor van á arrojarse en el frío letal de la aterida vejez, y á vuscar en sus brazos rugosos y descarnados un amparo que ni aun á si mismos pueden prestarse. Desgraciados seres que han creído ver en el brillo del oro que rellena el profundo surco de las macilentas arrugas, algo parecido al fulgor del fuego que á la vez calienta é ilumina.

Pero ¡ay! que el desengaño es terrible.

Cual femeniles tántalos sienten que devoran un seno el fuego de la juventud que quizá en su interior maldicen, y en vano buscan la compensación de su lento martirio en vestir las galas que ponen más de manifiesto el

repugnante contraste, y en gozar de las consideraciones de una sociedad que no puede mirarles sin desprecio, entreviendo en los trajes y las galas el ominoso fruto de una venta denigrante y vergonzosa.

Para nuestra desgracia, el amor en nuestro siglo se va pareciendo mucho á las consejas de brujas que casi todos hablan de ellas, pero que nadie las conoce. En fin, la amistad, ese sentimiento purísimo dulcifica nuestro quebranto, que confunde su llanto con el nuestro, que establece una agradable y sincera comunidad de simpatías, de dolores, de alegrías y de intereses; á esa amistad también la bastardea con frecuencia el dinero, y muestran su desnudez repugnante (cuando es falsa) las circunstancias.

Hay amigos que se enorgullecen con vuestra amistad, tal vez porque les dá en sociedad la consideración de que carecieran. Hay otros que os adulan y os alhagan en tanto les servis de escabel, para satisfacer por vuestra mediación bastardas miras de ambición ó de interés. Y hay otros cuya afección duda tanto como pueda durar vuestra posición, y cuyas engañosas protestas son tan solo un medio vergonzante é ingenioso de esplotar vuestra credulidad, vuestro corazón y vuestro dinero.

¡Ay! que la experiencia es un maestro terrible que nos dá lecciones de mundo á costa de nuestras más caras afecciones. El dinero es una especie de ídolo que tiene dos caras como la estatua del templo de Jano. La una representa el bien: la otra simboliza el mal.

La misma moneda que evita la perdición y salva la honra de una familia, contribuye tal vez á la ruina y á la deshonra de otra.

La moneda que salva la vida de un infeliz, paga á caso el puñal asesino, que arrebatada de un golpe otra vida. El dinero que aparta á algun ser de la esfera repugnante del vicio, sirve con harta frecuencia para hundir á otro ser en el vicio. El mismo dinero que paga el trabajo que cuesta abundantes sudores, fomenta la incapacidad, la indulgencia y la pereza. El dinero es á la vez que un medio de satisfacer las necesidades de la vida, un fecundo manantial de legítimos goces, un anchuroso y delicado paño que enjuga cariñoso amargas lágrimas, y un poderoso auxiliar que desarrolla la benéfica práctica de las virtudes con la grata compensación que ofrece la inmensa satisfacción de poderlas ejercer.

El dinero como algunos suponen, no puede nunca constituir por si solo la felicidad, porque en este caso se le concedería una

omnipotencia, que nada hay en el mundo que la tenga.

Nadie es mas feliz ni mas desgraciado que el que se cree serlo en realidad. Hay personas que con todo el oro del mundo serían los seres mas desgraciados de la tierra. Es indudable que el dinero proporciona gozes y satisfacciones que no estan al alcance del pobre. Pero la verdadera importancia que tiene el dinero, es el buen uso que se puede hacer de él.

La fortuna que en mano de una alma bondadosa y caritativa satisface las verdaderas necesidades de sus semejantes y enjuga piadosa el llanto del infortunio, produce un bienestar recíproco. El sincero agradecimiento del que recibe y la legítima satisfacción del que dá. La fortuna en las manos de un avariento usurero, es un dogal que oprime el cuello de sus hermanos, y que les hace derramar abundantes lágrimas á la sola idea de tener que trocar los objetos quizá mas caros de su vida con el mezquino producto que á cambio les ofrece la ancha conciencia del avariento, encubriendo la repugnante alegría que hace palpar de gozo un encallecido corazón (ante la perspectiva de un lucrativo negocio) con la hipócrita máscara de la compasión que reviste su rostro repulsivo de una aparente y de una complaciente sonrisa. El dinero es una especie de escollo donde tropiezan con frecuencia muchas virtudes, viniendo á perderse en el interés, como los rios se pierden en el mar.

Ya habeis visto, queridos lectores que el dinero lleva consigo una dualidad; que tan fácilmente como remedia la desgracia de los unos, contribuye á la abyección y la deshonra de los otros.

El dinero ó la riqueza, es simplemente un depósito que hace la Providencia, el cual reedita un crecidísimo interés, sabiendo hacer de él un uso provechoso en favor de esos seres infelices que aceptan con resignación su desgracia y que pagan en fervientes oraciones y con lágrimas de agradecimiento el inmenso beneficio que reciben. La moneda que socorre el infortunio, es una piedrecita más que colocamos en el edificio de nuestra salvación.

El dinero que fomenta el vicio, es cual movediza piedra que al sentar sobre ella nuestro pié, rueda con estrépito, arrastrándonos consigo al fondo del abismo.

## ADVERTENCIA.

Desde el 1.º de Noviembre próximo dejaremos de remitir LA UNION á un buen número de suscritores que abusan de nuestra benevolencia, no satisfaciendo el importe de los descubiertos que tienen con esta Administración, si para la citada fecha no abonan todas las cantidades que adeudan.

Los que sean dados de baja se irán publicando en los números sucesivos; esto sin perjuicio de reclamarles lo que adeuden por otros medios, aunque nos sea altamente sensible tal determinación.

Quisieramos, por el buen nombre de la clase, no estampar en un periódico profesional advertencias de esta naturaleza; más la conducta de algunos suscritores nos obliga imperiosamente a tomar medidas extremas.

## PAGOS.

Ayer fueron entregadas al Habilitado Señor Monterde por la Caja especial de atenciones de primera enseñanza 26507 pesetas 15 céntimos á saber: 5345,66 para pueblos del partido de Montalban; 14816,61 para el de Teruel; 1364,12 para el de Castellote, y 4980,74 para el de Valderrobres.

Esto es que se llama tarde y mal, puesto que ni una peseta ha recibido para los partidos de Calamocha y Albarracin, y con lo recibido para los otros partidos no hay en muchos de ellos para pagar las retribuciones.

Por hallarse ya este número compuesto, no podemos detallar los pueblos á que corresponden dichas sumas, pero lo haremos en el inmediato, ocupándonos al propio tiempo de los obsequios que nos hace el Banco.

## ANUNCIO.

### COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

para las Escuelas de primera enseñanza,

por D. TEODORO BARÓ.

Obra aprobada para servir de texto en las Escuelas primarias, por real orden de 28 de Marzo de 1882.

Tercera edición, refundida por el autor y aumentada con la cronología y un resumen en forma de diálogo.

Véndese á 75 céntimos ejemplar y 7'50 pesetas docena, encuadernado en cartóné, en la librería de sus editores Juan y Antonio Bastinos, Barcelona.

Imprenta de V. Mallén, á cargo de E. Marín.